MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00000367

LA PLATA, 20 ENE 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1214544/2023, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación del Servicio Alimentario Escolar –SAE-Plan MESA- marzo a diciembre 2023, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante solicitud de pedido N° 267/2023, obrante a fs.23/24; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos; para la contratación del Servicio Alimentario Escolar – SAE-Plan MESA-marzo a diciembre 2023, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2023, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar – SAE-Plan MESA- marzo a diciembre 2023 de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 17 de febrero de 2023 a las 12:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de febrero 2023 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 17 de febrero de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata